



servicios

NORMAS Y CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PLENARIO DE ELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN AL PLENARIO ESTATAL EXTRAORDINARIO DE INTEGRACIÓN DE LA SSE CAPGEMINI Y DE LA SSE SOGETI EN LA COMUNIDAD DE MADRID

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente proceso se rige por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal del 4 de octubre de 2017, y que será aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid, de conformidad con los Estatutos Confederales de CCOO y de la Federación de Servicios de CCOO.

De conformidad con el Reglamento interno de Secciones Sindicales, las presentes normas tienen como objeto regular el proceso del Plenario de elección de la delegación al Plenario Estatal Extraordinario de Integración de la SSE de CCOO en **CAPGEMINI** y de la SSE en **SOGETI**, potenciando y buscando la máxima participación de los afiliados y afiliadas.

Todas las afiliadas y afiliados a CCOO de **CAPGEMINI** y **SOGETI** de la Comunidad de Madrid, al corriente de pago, podrán participar en el Plenario y tienen derecho a ser electoras y electores, y elegibles en las votaciones para los órganos de dirección y representación, de cualquier ámbito, conforme a lo dispuesto en las Normas y Estatutos de la Federación de Servicios de CCOO.

Este plenario Extraordinario se realiza como consecuencia del proceso empresarial de adquisición de SOGETI SL por CAPGEMINI SLU, lo que supone un nuevo marco en la interlocución con una plantilla única procedente de las dos empresas.

Se acuerda constituir una **Comisión Delegada** para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso, que estaría conformada de la siguiente manera:

- Por la Agrupación Estatal de Servicios Técnicos: Eduardo de Benito.
- Por la Sección Sindical de CAPGEMINI: Carlos Giménez Caminero.
- Por la Sección Sindical de Sogeti: Ángela Ramírez Costa.



servicios

2. CALENDARIO Y NORMAS.

11.07.2019	Inicio del proceso. Aprobación por la CE de la Agrupación Estatal de Servicios Técnicos de la convocatoria al Plenario.
13.08.2019	Aprobación por la CE de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid de la convocatoria del Plenario de elección de la delegación al plenario estatal extraordinario de integración de la SSE de CAPGEMINI y de la SSE de SOGETI , y de las normas de funcionamiento y calendario del mismo.
14.08.2019	Fecha límite para el envío y publicidad de la convocatoria, Normas del Plenario y Documentos a debate.
20.08.2019 al 29.08.2019	Puesta a disposición de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos. En la carta de convocatoria se informará expresamente que con esa fecha se inician los siguientes periodos: Periodo de 4 días laborales, puesta a disposición del censo de afiliadas y afiliados para la revisión de su inclusión individual, más otro periodo de 4 días laborales para reclamaciones al mismo ante la Comisión Delegada. Los censos estarán bajo custodia y responsabilidad de la correspondiente Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de Madrid.
05.09.2019 y hasta las 12:00 Horas.	Día y hora tope para la presentación de candidaturas a: Delegación al Plenario Estatal (5 personas).
06.09.2019	Fecha tope para la publicación de las candidaturas definitivas en la web de CCOO Servicios Madrid.
10.09.2019	Celebración del plenario en: C/ Puerto de Somport, 9. Sala Sección Sindical , en horario: 1. Fase deliberativa: de 12:00 a 13:00 horas. 2. Fase electiva: de 12:00 a 14:00 horas.



servicios

3.- DESARROLLO DEL PROCESO DE PLENARIO. ASAMBLEA DE AFILIADOS Y AFILIADAS.

Para lograr la máxima participación del conjunto de la afiliación, las normas de la convocatoria serán enviadas por correo electrónico a las personas afiliadas al corriente de pago, dentro del plazo establecido en estas normas, así como publicado en la página web de CCOO Servicios Madrid; y se elegirá tanto la hora como el lugar que mejor facilite la asistencia de la afiliación de la Sección Sindical.

Sólo podrán participar en el plenario las afiliadas y afiliados que se encuentren en el censo del Plenario y al corriente de pago en el momento de celebración del mismo.

Los censos estarán bajo custodia y responsabilidad de la correspondiente Secretaría de Organización de la Federación de servicios de Madrid.

La revisión de la inclusión individual en el censo de afiliados y afiliadas, se puede tramitar por correo electrónico, al correo de la Secretaria de Organización madrid@servicios.ccoo.es o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

4.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES.

La Comisión Delegada será la encargada de atender, en primera única, las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de 2 días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán enviar al correo electrónico que se indica: madrid@servicios.ccoo.es y que serán resueltas en el **plazo máximo de 3 días** desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión Delegada podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, **en el plazo de 2 días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de la resolución de las reclamaciones.**

A efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos.

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión Delegada dentro del plazo señalado.



servicios

5.- ORDEN DEL DIA.

Se propone el siguiente orden del día sin que sea excluyente:

- ✓ Discusión de los documentos a debate
- ✓ Elección de la Delegación al Plenario Estatal (5 personas).

6.- REGLAMENTO DEL PLENARIO.

a) Colegio Electoral. Presidencia del Plenario.

El órgano convocante, la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid queda constituido como Colegio Electoral.

Sus funciones consisten en presidir y moderar el Plenario, moderar el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, así como de recibir y proclamar las candidaturas que se presenten dentro del plazo establecido en el calendario dispuesto en el Punto 2 y que cumplan los requisitos estatutario.

El Plenario será presidido por cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva, delegado/a por ésta, que actuará como portavoz de la misma.

b) Comisión Técnica.

Designada por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid, actúa como Mesa Electoral.

Sus funciones consisten comprobar la identidad de las personas asistentes y su inclusión en el censo definitivo, resolver posibles conflictos o casos dudosos, ejercer la custodia del censo y de las urnas hasta la finalización del Plenario y proceder al escrutinio de los votos. Levantarán acta de sus actuaciones, indicando el total de personas asistentes desagregadas por género y el resultado de las diversas votaciones.

c) Celebración del Plenario.

El Plenario se celebrará el **día 10 de septiembre de 2019**, en C/ Puerto de Somport, 9. Sala Sección Sindical en el horario **de 12:00 a 14:00 horas**.

Fase electiva. La Comisión Técnica facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el punto 2, que cumplan los requisitos estatutarios, así como papeletas en blanco. La Comisión Técnica del



servicios

Plenario, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar una persona como interventora para que esté presente en el acto del escrutinio.

En caso de presentarse más de dos candidaturas y se produjera un empate el criterio a aplicar será la candidatura de mayor antigüedad en afiliación.

d) Presentación de candidaturas.

Las candidaturas para la delegación al plenario estatal, se presentarán dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el Punto 2 del presente documento, al correo electrónico de la Secretaría de Organización de CCOO Servicios Madrid madrid@servicios.ccoo.es, como representante del Colegio Electoral del Plenario, o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

El Colegio Electoral verificará que todas las candidaturas presentadas cumplen los siguientes requisitos en aplicación de la normativa Confederal y Federal:

- Que se presenten completas, debiendo incluirse tantas personas candidatas como delegados y delegadas a elegir más un 20% de las suplentes, al menos, incluyéndose solamente a personas afiliadas al corriente de pago e incluidas en el censo definitivo del Plenario.
- Que se presenten acompañadas de escrito de aceptación de sus miembros, firmado correctamente relleno y adjuntando fotocopia del DNI/NIE.
- Que cumplen los criterios confederales y federales de proporcionalidad de género, para lo que se informará debidamente en la web de CCOO Servicios Madrid el porcentaje de género de su ámbito.

Las candidaturas se presentarán preferentemente en el modelo que se publicará en la página web de CCOO Servicios Madrid.

Si las candidaturas contuvieran algún defecto u error subsanable se informará al presentador de las mismas y se le otorgará un plazo improrrogable de 24 horas, tras el cual el Colegio Electoral resolverá sobre la proclamación definitiva o no de la misma. La proclamación definitiva de las candidaturas



servicios

podrá recurrirse ante la Comisión Delegada dentro de los 2 días siguientes a su publicación.

e) Actas.

La persona delegada por el Colegio Electoral levantará acta del Plenario que contendrá, además de los datos de las personas que han intervenido en el mismo, desagregados por género, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, así como las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización Federal, y se registrará en el SIC a los efectos de incluir la composición del nuevo órgano de dirección, en cumplimiento del Reglamento de Secciones Sindicales.